



Resolución Jefatural

Nº 089 - 2014-MIDIS/SG/OGA

Lima, 16 de abril de 2014

Visto, el Informe Nº 077-2014-MIDIS/SG/OGA/OL, de fecha 14 de abril de 2014, de la Oficina de Logística;

Considerando:

Que, el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado establece como requisito para convocar un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 013-2014-MIDIS/SG/OGA, de fecha 17 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2014 de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que el Plan Anual de Contrataciones de cada Entidad deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos; debiéndose registrar en el plan, la información establecida en el artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se dispone que el Plan Anual podrá ser modificado, de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, de acuerdo al numeral 8.4.8.1.1 de la Directiva Nº 017-2012-OSCE/CD, Directiva de Convenio Marco, las contrataciones realizadas por Convenio Marco deben encontrarse contempladas en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad contratante y se asociarán a éste a través de los Catálogos Electrónicos;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Logística señala que, mediante Informe Nº 014-2014-MIDIS/OGA/OL/ALM, el responsable de Almacén, habiendo evaluado la necesidad de consumo y la disponibilidad de almacenamiento en coordinación con la Oficina de Logística, remitió la proyección de consumo de papelería en general, útiles y materiales de oficina, verificándose que las mismas coinciden con las fichas técnicas aprobadas en el catálogo de convenio marco;



Que, la Oficina de Logística menciona, asimismo, que la adquisición de los bienes requeridos por el encargado de Almacén, a través de la modalidad de convenio marco, ascendería a la suma de S/. 209,772.90 (Doscientos nueve mil setecientos setenta y dos con 90/100 Nuevos Soles), monto que corresponde a un proceso de Adjudicación Directa Pública;

Que, la Oficina de Logística, remitió con el documento del visto, el Expediente de Contratación bajo la modalidad de convenio marco, el mismo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.4.8.3 de la Directiva N° 017-2012-OSCE/CD, consta del requerimiento que incluye el listado de bienes a contratar, el sustento de la decisión de contratar y la disponibilidad de recursos (Certificación Presupuestal con Registro SIAF N° 625, siendo necesario, emitir el acto administrativo para la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para incluir el Proceso de Adjudicación Directa Pública, para la "Adquisición de útiles de escritorio bajo la modalidad de selección de Convenio Marco";

De conformidad con la Ley 29792 Ley de creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, la Directiva N° 017-2012-OSCE/CD "Directiva de Convenio Marco", el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 245-2012-MIDIS, cuyos efectos han sido prorrogados por el ejercicio 2014 mediante Resolución Ministerial N° 286-2013-MIDIS;

SE RESUELVE:

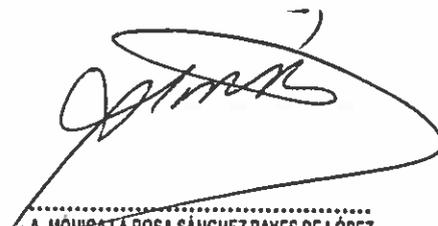
ARTÍCULO 1º.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2014, Unidad Ejecutora 001 – Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de incluir un (01) proceso de Adjudicación Directa Pública, de acuerdo al siguiente detalle:

Incluir:

Adjudicación Directa Pública, para la "Adquisición de útiles de escritorio bajo la modalidad de selección de Convenio Marco", con un valor estimado de S/. 209,772.90 (Doscientos nueve mil setecientos setenta y dos con 90/100 Nuevos Soles), de acuerdo al detalle del anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encargar a la Oficina de Logística la comunicación de la presente Resolución a través del SEACE, en el plazo de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



.....
A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

